

Gaceta

No. 573

DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Órgano Oficial del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Cartago, Lunes 29 de Julio, 2019

MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Contribuir al desarrollo del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

ÍNDICE

Sesión Ordinaria No. 3109,

Creación del Programa de Investigación en Materiales Avanzados y Aplicaciones (PIMAA) y Eliminación del Programa de Investigación en Nanotecnología, adscritos a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.....2

Creación del Programa de Investigación en Materiales Avanzados y Aplicaciones (PIMAA) y Eliminación del Programa de Investigación en Nanotecnología, adscritos a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión

RESULTANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico del ITCR, establece:

“ARTÍCULO 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

- d. *Decidir, previa consulta al Consejo de Vicerrectoría respectivo, sobre la creación, modificación, traslado, o eliminación de carreras y programas del Instituto*

...

2. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio VIE-695-2018, con fecha de recibido 03 de agosto del 2018, suscrito por el Dr. Alexander Berrocal J., Presidente Consejo de Investigación y Extensión, Vicerrectoría de Investigación y Extensión, dirigido al Dr. Julio Calvo Alvarado, Presidente del Consejo Institucional, en el cual transcribe el siguiente acuerdo tomado por el Consejo de Investigación y Extensión de la Sesión Ordinaria No. 10-2018, artículo 13, del 20 de julio de 2018 “Creación del Programa de Investigación en Materiales Avanzados y Aplicaciones”.

“CONSIDERANDO QUE:

1. *El establece el Estatuto Orgánico, Artículo 42, incisos b y c, son funciones específicas del Consejo de Investigación y Extensión a saber:*

b) Establecer las normas para la aprobación, elaboración, ejecución y evaluación de los programas de investigación y extensión y para la prestación de servicios.

c) Recomendar al Consejo Institucional la ubicación de los programas de investigación y extensión.

...

2. *Corresponde al Consejo de Investigación y Extensión, aplicar la Normativa para la aprobación, elaboración, ejecución y evaluación de los Programas Investigación y Extensión, así como asesorar al Vicerrector de VIE; para el desarrollo coordinado de los Programas, la asignación de fondos y tiempos de los coordinadores (as). Así mismo, corresponde por tanto a este la evaluación y seguimiento de los Programas, para lo cual se han establecido 10 parámetros.*

3. En lo concerniente a la forma de organización del Programa Investigación y Extensión, es función del grupo de investigación o extensión, nombrar al Coordinador(a) en el seno del grupo interdisciplinario. Este nombramiento será anual con posibilidad de reelección.

4. Mediante Oficio CIM-132-2018, del 09 de marzo de 2018, el Dr. Jorge Cubero Sesin, Profesor de la Escuela de Ciencia en Ingeniería de los Materiales presenta formalmente la solicitud para la creación e inscripción

del Programa de Investigación en Materiales Avanzados y Aplicaciones (PIMAA), dicha solicitud cuanta con el Aval del Consejo de Escuela según acuerdo N° 30-2017, celebrado el 13 de noviembre del 2017.

Adicionalmente se cuenta con el aval de los Consejos de las diferentes Escuelas interesadas en formar parte de este programa, las cuales se presentan en el siguiente cuadro:

Escuela	Sesión	Artículo	Fecha
Ingeniería en Construcción	23-2017	6	11 de diciembre de 2017
Diseño Industrial	15-2017	2	6 de noviembre de 2017
Biología	24-2017	12	20 de noviembre de 2017
Ingeniería en Producción Industrial	20-2017	14	6 de noviembre de 2017
Química	37-2017	3.5	27 de noviembre de 2017
Física	29-2017	3	6 de noviembre de 2017

5. El Consejo de Investigación y Extensión en la Sesión Ordinaria No. 02-2009, Artículo 18, del 16 de febrero del 2009, aprobó las "Normas para la Gestión de Programas de Investigación y Extensión en el Instituto Tecnológico de Costa Rica".
6. Obedeciendo a lo estipulado en la Normativa para la Gestión de Programas de Investigación y Extensión, el grupo proponente ha seleccionado al Dr. Jorge Cubero Sesín como Coordinador del Programa, el cual cumple con los requisitos para desempeñar el cargo, al ser un profesor categoría Profesor Adjunto, con experiencia en el desarrollo de proyectos de investigación.
7. La temática considerada por el programa propuesto, efectivamente podría contribuir activa-

mente a la mayoría de los Ejes de Conocimiento Estratégicos de la Institución, establecido por el AIR según mandato del III Congreso Institucional, a saber; Agua, Alimentos, Energía, Hábitat, Industria y Salud, siendo su Objetivo General el "Desarrollar acciones concretas que contribuyan al posicionamiento del ITCR como un referente en investigación en materiales avanzados y aplicaciones para el desarrollo social y económico del país, basado en la innovación y sostenibilidad ambiental".

8. La normativa de programas, establece entre sus objetivos específicos "promover la integración de los estudios multidisciplinarios en las áreas de desarrollo científico y tecnológico pertinentes, para la solución de problemas de interés nacional e internacional", y que el PIMAA pretende mediante un desarrollo adecuadamente estructurado, favorecer la comunicación, organización y asociación entre los diferentes sectores académicos de la Institución, para la

búsqueda de soluciones concretas e integrales, mediante el desarrollo y aplicación de nuevos materiales y combinaciones de estas. Además, ser un punto de convergencia de la investigación en materiales, tanto a lo interno como a lo externo de la institución.

9. Asimismo, la normativa de programas establece entre sus objetivos específicos el aumentar la participación de profesores en la integración del conocimiento científico y tecnológico, objetivo que se verá reflejado mediante este programa al involucrar la participación de investigadores de las Escuelas de: Ciencia e Ingeniería de los Materiales, Química, Física, Biología, Producción Industrial, Diseño Industrial, Forestal y Construcción. En su mayoría Doctores, todos con trayectoria en los temas de investigación relacionados al programa.
10. La propuesta de creación responde a las necesidades e interés institucional, respuesta de trabajo propuesto por el PIMAA, muestra una madurez en la idea y organización del centro y facilita el trabajo mismo del centro y sus grupos de investigación. Asimismo, los investigadores que formarán parte del programa han mostrado capacidad en la consecución de fondos externos para financiar sus investigaciones.
11. Se posee la infraestructura apropiada y capacidad humana para garantizar y facilitar el éxito en las labores de la investigación que se realizará en el marco de este programa.
12. Junto al Oficio CIM-132-2018, se adjunta el documento Pro-

grama de Investigación en Materiales Avanzados y Aplicaciones (PIMAA), el cual incluye los aspectos solicitados en la Normativa para la Gestión de Programas de Investigación y Extensión del ITCR, a saber:

- Nombre del Programa
- Escuela Proponente
- Coordinación Administrativa
- Periodo de ejecución
- Disciplinas del Programa
- Participantes- Nombres y grados académicos.
- Justificación
- Estado del Arte
- Lista de Proyectos y actividades
- Planteamiento del problema
- Relevancia Académica
- Objetivos
- Plan general de Actividades y Plan específico de actividades del primer año
- Relación con otras entidades
- Recursos disponibles
 - i. Físicos
 - ii. Operación
- Referencias bibliográficas
- Anexos

Adicionalmente se incluye un Plan para la sostenibilidad del Programa.

13. El Programa cuenta con el apoyo del Centro Nacional de Alta Tecnología, según consta en Oficio CNCA-OF-006-2018 y de la Coalición Costarricense de Iniciativas de Desarrollo (CIN-DE).

SE ACUERDA:

- a. Avalar la creación del Programa de Investigación en Materiales Avanzados y Aplicaciones (PIMAA).
- b. Solicitar al Consejo Institucional, la creación del Programa de Investigación en Materiales Avanzados y Apli-

caciones (PIMAA), por una duración de tres años a partir de su creación.

ACUERDO FIRME.”

3. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2757, artículo 11, del 22 de marzo de 2012, acordó la creación del Programa de Investigación en Nanotecnología, adscrito a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.
4. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio VIE-694-2018, con fecha de recibido 31 de julio del 2018, suscrito por el Dr. Alexander Berrocal J., Presidente Consejo de Investigación y Extensión, Vicerrectoría de Investigación y Extensión, dirigido al Dr. Julio Calvo Alvarado, Presidente del Consejo Institucional, en el cual transcribe el siguiente acuerdo tomado por el Consejo de Investigación y Extensión de la Sesión Ordinaria No. 10-2018, artículo 12, del 20 de julio de 2018 “Cierre del Programa de investigación en Nanotecnología”.

“CONSIDERANDO QUE:

1. *El Consejo de Investigación y Extensión en la Sesión ordinaria No. 05-2012, Artículo 9A, del 5 de marzo, 2012, recomienda al Consejo Institucional la formalización del “Programa de Investigación en Nanotecnología”, a fin de que quedara adscrito a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión (VIE) del Instituto Tecnológico de Costa Rica, a partir del 01 de enero del 2012, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 42, inciso b y c, del Estatuto Orgánico.*
2. *En Sesión Ordinaria No. 2757, artículo 11, del 22 de marzo del 2012, el Consejo Institucional acordó la creación del Programa de Investigación en Nano-*

tecnología, adscrito a la VIE. (Gaceta No. 331).

3. *Por la naturaleza misma del programa, la institución invirtió en equipo tecnológico, para el trabajo de laboratorio del programa, posteriormente, este laboratorio fue denominado “Laboratorio Institucional de Nanotecnología”.*
4. *El Programa de Investigación en Nanotecnología estuvo desarrollando la investigación y apoyando la docencia durante un periodo de tres años a partir de su creación por el Consejo Institucional.*
5. *Con el objetivo de verificar el cumplimiento de políticas institucionales en relación con actividades específicas de investigación, como aporte al cumplimiento de la misión institucional”, se abre un proceso de auditoría al programa anteriormente citado durante el año 2015.*
6. *Mediante oficio AUDI-342-2015, el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, remite el Informe AUDI-F-007-2015 “Evaluación sobre la gestión de la investigación, efectuada al Programa de Nanotecnología y al Laboratorio Institucional de Nanotecnología”.*
7. *Para el caso en específico que nos ocupa, se extrae, literalmente de este informe lo siguiente:*
 - a. *El Programa de Nanotecnología fue coordinado al inicio y hasta finalizar el año 2012 por la Dra. Paola Vega Castillo y durante el 2013 y hasta el 25 de febrero del 2014 por la Dra. Virginia Montero Campos, quienes al finalizar su*

gestión presentaron informes de labores.

b. Según indicó la Vicerrectoría de Investigación, en el 2014, por decisión de los Directores (as) de las escuelas vinculadas con el Programa y el Laboratorio, el Programa “quedó en stand-by, a la espera de una propuesta que plantearía la creación de un nuevo centro. Por tanto, durante el 2014 y 2015 el Programa de Nanotecnología no contó con un coordinador oficialmente nombrado”.

c. Se conoce que, durante los años 2013 y 2014, el Vicerrector de Investigación y Extensión, en conjunto con los Directores de las Escuelas de Biología, Ingeniería Electrónica, Ciencia e Ingeniería de los Materiales, Química, y Física, conformaron una Comisión para tratar de resolver “los problemas identificados entorno(sic) al funcionamiento del Laboratorio de Nanotecnología, y respecto al uso del equipo de microscopía electrónica ahí instalado”, mediante la elaboración de una propuesta de un centro de investigación, que se ha denominado como Centro de Aplicaciones de Alta Tecnología. Dicha comisión elaboró una propuesta que según se indica en documentos oficiales está en un 90% finalizada y que ese informe será considerado como insumo para la toma de decisiones relacionada con la situación.

8. Luego de un vasto análisis, la Auditoría Interna concluye:

3.1. Ni en el Programa ni en el Laboratorio se encontraron indicadores que permitieran analizar la eficiencia o la economía

alcanzada, situación que se considera a todas luces inconveniente si se toma en consideración la magnitud de los recursos invertidos para tal fin.

3.2. En cuanto a la eficacia, puede decirse que el Programa no ha logrado consolidarse ni en la investigación, ni en docencia y no hay claridad en los logros en lo que se refiere a venta de servicios.

3.3. ...

3.3. La toma de decisiones referente a situaciones conflictivas o que no propiciaban el orden y buen funcionamiento del Programa y/o el Laboratorio fue insuficiente o no estuvo bien direccionada para solucionarlas.

9. La Auditoría Interna, por considerarse la instancia con competencia para ordenar su implementación y supervisar su cumplimiento, gira las siguientes recomendaciones a la Vicerrectora de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión:

4.1 Definir a la brevedad posible, el futuro del Programa de Nanotecnología, de conformidad con buenas prácticas y procurando crear los instrumentos necesarios para facilitar la evaluación en relación con la eficiencia de este. (Ver puntos 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.2.4, 2.3.1 y 2.3.2)

4.2. Definir la estructura administrativa que más convenga para garantizar que el Laboratorio, con la infraestructura y equipos que posee, sea asumido como componente indispensable del Programa, al servicio de investigadores de múlti-

tiples escuelas, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos inicialmente propuestos. (Ver puntos 2.1.1 y 2.3.1)

10. Mediante oficio VIE-018-16, la Dr.-Ing. Paola Vega Castillo, emite respuesta al oficio AUDI-342-2015, correspondiente al Informe F-007-2015: "Evaluación sobre la gestión de la investigación, efectuada al Programa de Nanotecnología y al Laboratorio Institucional de Nanotecnología", Adjunta la definición de las acciones a tomar por parte de la VIE para garantizar la operación del Laboratorio Institucional de Nanotecnología para atender las labores docentes y de investigación. En este entendido, se realizó un traslado de los activos ubicados en el espacio físico de la Escuela de Electrónica y se decide renombrar el Laboratorio Institucional de Nanotecnología como "Laboratorio Institucional de Microscopía", buscando abarcar un rango mayor de actividades de investigación y docencia, dada la diversidad de tópicos de investigación que históricamente se tuvo en el laboratorio. Esta acción es autorizada por el Consejo de Rectoría, en su sesión No. 29-2016, artículo 5, según oficio R-851-2016.
11. Se omite o al menos no se registra en el oficio VIE-018-2016, la decisión sobre el futuro del Programa de Nanotecnología.
12. El programa en cuestión, se encuentra inactivo desde el mes de febrero del 2014, fecha en la que la Dra. Virginia Montero, en su momento coordinadora del programa, presentó el informe anual de gestión.

13. El Estatuto Orgánico del ITCR, en su Artículo 34: Funciones específicas del Vicerrector de Investigación y Extensión, inciso h, se establece lo siguiente:

...

h. Proponer al Consejo Institucional, por medio del Rector o Rectora, la creación, modificación o eliminación de áreas académicas dedicadas al desarrollo de programas investigación y extensión consolidados de carácter inter, trans y/o multidisciplinario, conforme a lo dispuesto por la reglamentación respectiva.

SE ACUERDA:

- c. Avalar el cierre del Programa de Investigación en Nanotecnología, con base en lo anteriormente expuesto.*
- d. Elevar al Consejo Institucional para los trámites correspondientes.*
- e. Comunicar.*

ACUERDO FIRME."

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, según consta en la Minuta No. 597-2018, celebrada el 17 de agosto del 2018, conoce el oficio VIE-695-2018 y se recibe al Dr. Alexander Berrocal Jiménez, Presidente del Consejo de Investigación y Extensión y el Dr. Jorge Cubero Sesin, Profesor de la Escuela de Ciencia en Ingeniería de los Materiales, los cuales exponen la creación del Programa de Investigación en Materiales Avanzados y Aplicaciones (PIMAA).
2. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, según consta en la Minuta No. 597-2018, celebrada el 17 de agosto del 2018, conoce el oficio VIE-694-2018

y se recibe al Dr. Alexander Berrocal Jiménez, Presidente del Consejo de Investigación y Extensión y al Ing. Andrés Robles Ramírez, Director Dirección de Proyectos, los cuales exponen la situación del Programa de Investigación en Nanotecnología y se les solicita la documentación que respalde la solicitud de cierre.

3. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles remite el oficio SCI-778-2018, con fecha del 03 de octubre de 2018, al Lic. Isidro Álvarez, Auditor Interno, en el cual se le consulta que, en el marco de sus asesorías, advertencias o informes presentados a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, con respecto al cierre del Programa de Investigación en Nanotecnología, indique si las mismas fueron atendidas y si no hay pendientes de atender sobre el programa que solicitan cerrar.
4. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la reunión No. 610-2018, realizada el 23 de noviembre de 2018, recibe al Dr. Alexander Berrocal Jiménez, Vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, el cual presenta el Informe de Programas de Investigación, además informa sobre la situación del programa, de investigación en Nanotecnología y se discuten aspectos relacionados con:
 - a. Cumplimiento de normativa para la solicitud del cierre del programa.
 - b. La actividad del programa en los últimos años.
 - c. Estado de los proyectos e informes pendientes.
 - d. Las recomendaciones remitidas por la Auditoría Interna
 - e. El estado de los equipos asignados al programa.
5. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio AUDI-293-2018, con fecha de recibido 10 de diciembre del 2018, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de

Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual remite respuesta al oficio SCI-778-18, sobre consulta sobre pendientes del Programa Nanotecnología, el cual concluye como pendiente lo siguiente:

1. *La decisión sobre el Programa de Nanotecnología.*
2. *La decisión sobre la ubicación del laboratorio en la estructura organizativa.*
6. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en la reunión No. 613 celebrada el 25 de enero de 2019 y en la reunión No. 614, celebrada el 01 de febrero analiza y discute el tema sobre la creación del Programa de Investigación en Materiales Avanzados y Aplicaciones (PIMAA) y la Eliminación del Programa de Investigación en Nanotecnología y dispone elevar la propuesta sobre la Creación del Programa de Investigación en Materiales Avanzados y Aplicaciones (PIMAA) y la Eliminación del Programa de Investigación en Nanotecnología, adscritos a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.
7. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3105, celebrada el 07 de febrero del presente año, conoció la propuesta y con respecto a la Creación del Programa de Investigación en Materiales Avanzados y Aplicaciones (PIMAA), se presentaron dudas de algunos de los miembros sobre los recursos que se cuentan en la VIE para poder asignar a este programa de aprobarse la creación, por lo tanto, se remite solicitud de información.
8. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles remite oficio SCI-57-2019, dirigido al Dr. Alexander Berrocal Jiménez, Vicerrector de Investigación y Extensión, en el cual se le solicita remitir a esta Comisión, un informe que detalle los recursos que se deberán asignar según normativa al PIIMA y la confirmación de que la VIE

cuenta en la actualidad con la posibilidad de brindarlos.

9. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio VIE-028-2019, suscrito por el Dr. Alexander Berrocal Jiménez, Vicerrector de Investigación y Extensión, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual informa lo siguiente:

“En respuesta a su oficio SCI-57-2019, me permito informarle que se cuenta con 8 horas VIE por semana para ser asignadas al coordinador del programa, además de un presupuesto operativo de 1 500 000 colones por año.

De igual manera se cuenta la posibilidad de que en caso de que se disponga de recursos para la compra de equipo especializado, el programa puede presentar la correspondiente solicitud, al igual que lo hacen las diferentes unidades académicas (escuelas, centros, áreas académicas o unidades desconcentradas) para ser analizado por parte de la VIE.

Por otra parte, los programas formalmente creados por el Consejo Institucional, cuentan con un acompañamiento por parte de un gestor de proyectos de la Dirección de Proyectos.”

10. La M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración envía Oficio SCI-073-2019 al Dr. Alexander Berrocal Jiménez, Vicerrector de Investigación y Extensión, el 8 de febrero solicitando lo siguiente: ¿Cuánto en recurso humano, infraestructura, equipo y presupuesto de operativo va a significar la creación de este Programa? La estimación sería para el 2019 y durante los próximos tres años. ¿Qué tipo de laboratorios ten-

drá injerencia este programa? Si lo anterior es afirmativo y detalla laboratorios, ¿cuál es el presupuesto actual y el proyectado para los próximos tres años?

11. Las Comisiones Permanentes de Planificación y Administración y de Asuntos Académicos y Estudiantiles recibieron el oficio VIE-067-19, suscrito por el Dr. Alexander Berrocal Jiménez, Vicerrector de Investigación y Extensión, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz, Coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, MSc., Coordinadora de la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual reitera lo siguiente:

“La creación del PIMAA como tal se plantea en el marco actual con que cuenta la VIE para el apoyo a programas de investigación, el cual consta de un total de 8 horas por semana para el coordinador y un presupuesto operativo de ₡1,800,000 para el primer año. Si bien en la Guía de formulación de Programas no se pide un estimado para los años subsiguientes, por lo que se puede asumir un incremento anual de 3%... (ver tabla de abajo).

Cabe destacar que las características interdisciplinarias de la investigación que se apoyaría con el programa PIMAA, requieren de la participación de investigadores de diversas Escuelas. Por lo que el rol del programa se centra principalmente en articular esfuerzos y coordinar acciones conjuntas para el desarrollo de la investigación en materiales dentro de la institución, así como ser un punto de contacto para la vinculación externa. Por tal motivo es que se planteó que para la creación del programa se requieren de 8 h VIE semanales para el coordinador. El personal restante con

que se cuenta para el inicio del programa es el de los miembros proponentes de cada uno de los principales grupos y proyectos interesados, así como el personal de apoyo e investigadores participantes de cada una de las Escuelas. Todos estos recursos

ya son aportados por la VIE a través de las plazas asignadas a los diferentes proyectos y a la figura de Investigador Consolidado...”

Periodo *	2019	2020	2021	2022
Programa PIMAA	¢1,800,000	¢1,854,000	¢1,909,620	¢1,966,909

12. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la reunión No. 617-2019, realizada 01 de marzo de 2019, analizó el oficio VIE-067-19, y dispuso elevar al pleno.

SE ACUERDA:

- a. Crear el Programa de Investigación en Materiales Avanzados y Aplicaciones (PIMAA), adscrito a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.
- b. Eliminar el Programa de Investigación en Nanotecnología, adscrito a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.
- c. Solicitar a la Administración que, en aplicación del debido proceso, determine si cabe el señalamiento de responsabilidades a alguna de las personas que tuvieron participación en el Programa de Investigación en Nanotecnología y en la generación de las causas que motivaron el cierre del programa. Se solicita a la Administración informe sobre lo actuado en un plazo de 60 días.
- d. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extra-

ordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

e. ACUERDO FIRME.

f. Aprobado en Sesión del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3109, Artículo 10, del 06 de marzo de 2019